

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 4 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita en materia de Turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador CO-04/18 incoado por esta Delegación Territorial por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer su contenido íntegro podrá personarse en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas del plazo indicado a continuación.

Se le informa de su derecho de audiencia en el procedimiento, y de que podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime convenientes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido, el acuerdo de inicio de expediente sancionador podrá ser considerado como propuesta de resolución como dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Expediente sancionador CO-04/18, en materia de Turismo.
- Interesado: Don Antonio Orti Huelin, DNI 30.484.691-P.
- Domicilio del alojamiento objeto de infracción: C/ Escultor Freira Guevara, núm. 14- Puerta 92, 14012 Córdoba.
- Acto notificado : Acuerdo de inicio del expediente sancionador CO-04/18.

Córdoba, 4 de abril de 2018.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»